

**RESOLUCION N° 078 DE 2022
(MARZO 25 DE 2022)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 018 DEL 5 DE ENERO DE 2018, ACTUALIZANDO EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, CONFORME AL DECRETO 648 DE 2017”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas, Ley 87 de 1993, Decreto 1826 de 1994, Decreto 1537 de 2001 y Decreto 648 de 2017, y Decreto 1499 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 26 del decreto 334 del 2005 le da facultades al Gerente de la Empresa Social del Estado "Moreno y Clavijo". el diseño, aplicación y ejecución del Sistema de Control Interno, que le permitan controlar la legalidad, oportunidad, eficacia, de sus servicios y actuaciones y el uso óptimo de los recursos financieros, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias.
2. Que la Ley 87 de 1993 reglamenta el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y dicta otras disposiciones y especialmente, a través de su artículo 13 dispone que dichos organismos y entidades deberán establecer al más alto nivel jerárquico un Comité institucional Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.
2. Que el Decreto 1826 de 1994, determina la funciones generales de los Comités Institucional de Coordinación de Control Interno, generando la obligación de expedir un reglamento para el funcionamiento del mismo.
3. Que el Decreto 1537 de 2001, brinda elementos técnicos y administrativos que fortalecen el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, tales como, la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos, establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades, organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión y simplificación y actualización de normas y procedimientos.
5. Que mediante Decreto 648 del 19 de abril de 2017 se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamento único de la Función Pública.
6. Que por lo anterior, se hace necesario actualizar la resolución 028 del 28 de Enero de 2015 por la cual establecen los lineamientos del Sistema Coordinador de Control Interno de la Empresa Social del Estado Moreno y Clavijo, unificando criterios, con el ánimo de otorgar claridad en cuanto a los deberes y obligaciones que le asisten a todos y cada uno de los miembros.

“Comprometidos con el bienestar de nuestra gente”

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tama, Arauca) Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

7. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ACTUALIZAR: La resolución 018 del 05 de Enero de 2018, por la cual se actualiza los lineamientos del comité Institucional Coordinador de Control Interno de la Empresa Social del Estado Moreno y Clavijo, la cual quedara así:

ARTICULO 1. DEFINICION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL: El sistema institucional de control interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión del riesgo, la administración de la información y de la recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

ARTICULO 2. DE LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO: Las unidades u oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollaran su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

ARTICULO 3. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, es la instancia superior de decisión y articulación, cuyo principal objetivo es orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

ARTICULO 4. INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO: De acuerdo a lo establecido en artículo 2.2.21.1.5 del decreto 648 de 2017 las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la ley 87 de 1993, los miembros de dicho comité serán los siguientes:

- El representante legal, quien lo presidirá.
- La oficina Asesora de Planeación.
- Los representantes del nivel directivo que designe el representante legal, quedando designado las siguientes oficinas: Subgerencia Administrativa y Financiera y Subgerencia en Salud.
- El representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, quedando como designado el cargo de: Asesor Sistema Obligatorio de garantía de Calidad.

PARAGRAFO 1. La secretaría Técnica del Comité estará a cargo del jefe de control interno o quien haga sus veces, quien tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 5. SON FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL COORDINADOR DE CONTROL INTERNO LAS SIGUIENTES:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina, Barrio 20 de Julio (Tome Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogovco

propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y recomendaciones del equipo MECI.

2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el código de ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.

5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.

6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.

7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

8. Las demás por el representante legal.

ARTÍCULO 6. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL COMITÉ: El Comité Institucional Coordinador de Control Interno de la **ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO**, se reunirá como mínimo 2 veces al año, cumpliendo con las funciones a él asignadas por los Decretos 1826 de 1994 y decreto 648 de 2017, cuando el representante legal y/o el jefe de Control Interno o quien haga sus veces así lo considere conveniente.

ARTICULO 7. CONVOCATORIA A COMITÉ: La convocatoria para las reuniones del Comité Institucional Coordinador de Control Interno la hará el jefe de Control Interno o quien haga sus veces, previo acuerdo con el representante legal de la ESE "Moreno y Clavijo", con mínimo dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, por escrito a cada uno de sus miembros, con indicación de los temas a tratar en la reunión a la cual se convoca.

PARÁGRAFO 2. Las reuniones se llevarán a cabo en la fecha, lugar y hora indicada por el secretario quien es el jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la citación correspondiente, circunstancias previamente acordadas por el representante legal o quien haga sus veces de la ESE Departamental Moreno y Clavijo".

PARÁGRAFO 3. De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se dará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas, los informes

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina Barrio 20 de Julio (Tama, Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijo.gov.co

presentados por el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces. Las actas una vez aprobadas serán suscritas por los miembros del dicho comité y el jefe de la oficina de Control Interno o quien haga sus veces de la ESE Departamental Moreno y Clavijo, y formarán parte del archivo de gestión del proceso de Gestión Integral de Control.

ARTICULO 8. La inasistencia injustificada a las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno de la ESE Moreno y Clavijo, ordinarias o extraordinarias, por parte de cualquiera de sus miembros, será causal de mala conducta (Decreto 1826 de 1994) por lo que se aplicarán las sanciones estipuladas en el código Único Disciplinario.

ARTICULO 9. FACILITADORES. Los facilitadores son las instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la debida implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno; son facilitadores:

- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, imparte lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno de cada entidad.
- La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en cada entidad, a la cual le corresponde:
 - a. Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles adoptados por la entidad.
 - b. Asesorar y apoyar a los directivos en el desarrollo y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno a través del cumplimiento de los roles establecidos.

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO

Gerente

ESE Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo

Digitó: Sonia Jiseth González Villamizar – Profesional Apoyo Control Interno
Revisó: María Amparo Vanegas Molano - Asesor Control Interno

"Comprometidos con el bienestar de nuestra gente"

WWW.ESEMORENOYCLAVIJO.GOV.CO

Dirección: Calle 15 Carrera 12 Esquina Barrio 20 de Julio (Tome Arauca). Email: Correspondencia@esemorenoyclavijogov.co